



PERÚ

Gobierno Regional de Madre de Dios

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica

Unidad de Educ. Ambiental



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

DIRECTIVA N° 001 - 2022-GOREMAD/DRE-DGP

INCORPORACIÓN DEL TEMA LA CULTURA DE AGUA Y GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS – GIR EN LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN MADRE DE DIOS

I.- FINALIDAD:

Contribuir a la incorporación del tema “La cultura del Agua y Gestión integrada de los Recursos Hídricos – GIRH” en los Programas Curriculares de la Educación Básica, del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios; para el año lectivo 2022.

II.- OBJETIVOS GENERAL:

Establecer lineamientos y orientaciones para el desarrollo del tema la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica de Gestión Pública y Privada del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 3.1.- Promover y generar el Aprovechamiento sostenible, la conservación, el uso eficiente y el incremento de los recursos hídricos, en el marco del uso racional e inteligente del Agua.
- 3.2.- Incorporar a través de **estrategias educativas efectivas**, la promoción de “La Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos “GIRH” en los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica, promoviendo compromisos y acciones como estrategia de desarrollo del Enfoque Ambiental siendo de carácter obligatorio.
- 3.3.- Propiciar la participación activa de la comunidad educativa en la difusión y sensibilización sobre la importancia de lograr una cultura del uso responsable del agua y permita mejores condiciones de vida en la Institución Educativa y su comunidad.
- 3.4.- **Sensibilizar y Concientizar** a la comunidad educativa acerca del uso eficiente y sostenible del agua a fin de ayudar a garantizar su preservación y calidad del líquido elemento en la Región Madre de Dios.

IV.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente Directiva es de Aplicación y Cumplimiento obligatorio de las Instituciones Educativas de Educación Básica de Gestión Pública y Privada, perteneciente a la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios; debiendo asumir responsabilidades en caso de incumplimiento.

V.- BASE LEGAL

- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley No.28611, Ley General del Ambiente.
- Ley No.28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.



PERÚ

Gobierno Regional de Madre de Dios

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica

Unidad de Educ. Ambiental



- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS.
- D.S. N° 001-2015-MINEDU. Aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.
- D.S. N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- D.L.No.1013-2008-MINAM, Creación del Ministerio del Ambiente.
- D.S.No.008-2005-Reglamento, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- R.V.M. N° 006-2012-ED, que aprueba las “Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y técnico productiva”
- R.M. N° 368 – 2021 MINEDU Aprueba el “Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano”
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- R.M. N° 531 –2021– MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -2019

VI.- ALCANCE:

- 6.1.- Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE - MDD.
- 6.2.- Unidades de Gestión Educativa Local y Coordinación.
- 6.3.- Instituciones Educativas de Educación Básica de Gestión Públicas y Privadas.

VII.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 7.1.- Incorporar acciones de promoción para generar “la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”, como parte de la estrategia de desarrollo del **Enfoque Ambiental** propuestas en el **CNEB** como **tema transversal**, siendo necesario promover la temática “**EDUCACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN Y USO RACIONAL DEL RECURSO HIDRICO**” e incorporarlos en los documentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios.
- 7.2.- Las Unidades de Gestión Educativa Locales y la Coordinación de Huetupe, son responsables de la implementación, ejecución y evaluación de la presente Directiva en su ámbito jurisdiccional, en coordinación con las Direcciones de las Instituciones Educativas; debiendo Asesorarlas, monitorear y evaluar la incorporación y desarrollo del tema “La Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos” en sus Programaciones Curriculares.
- 7.3.- El Personal Directivo y Jerárquico de las Instituciones Educativas en coordinación con los profesores de Aula y/o de Área Curricular, son responsables de la implementación y adaptación curricular para desarrollar actividades de aprendizajes significativos sobre el tema “la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”.

VIII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 8.1.- **Las Instituciones Educativas** y programas de Educación Básica incorporan en su Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo y Proyecto Curricular Institucional la promoción de “La Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”, como estrategia de desarrollo del Enfoque Ambiental durante el presente año lectivo 2022.
- 8.2.- **La Dirección** de la Institución Educativa asumiendo las medidas de bioseguridad ante el COVID-19, promoverá la participación activa del personal Jerárquico, docente y administrativo; así como de estudiantes y padres de familia, en las actividades planificadas con el fin de promocionar “La Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”
- 8.3.- **El Personal Directivo, Jerárquico y docente** de las Instituciones educativas participarán en forma activa de las jornadas de capacitación virtual o presencial siempre y cuando se implementen en virtud a la promoción de “La Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”.



PERÚ

Gobierno Regional de Madre de Dios

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica

Unidad de Educ. Ambiental



- 8.4.- **Anualmente los docentes** que desarrollen actividades y/o proyectos de promoción y fortalecimiento de capacidades en “La Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos” podrán recibir reconocimiento oficial de la UGEL de su jurisdicción; debiendo cumplir para ello con los siguientes requisitos:
- a) **Haber Asistido a las Jornadas de capacitación** organizadas por la ANA en coordinación con las UGEL según sus competencias, propiciando una comunicación oportuna a las Instituciones Educativas de su jurisdicción, en los temas relacionados a “La Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos” para el periodo año lectivo 2022, evitando siempre, que ello suponga suspensión de labores educativas.
 - b) **Haber presentado el Informe documentado a la UGEL** y/o coordinación de su jurisdicción, por parte del Director de institución educativa, donde deberá consignar las acciones realizadas adjuntando evidencias desde la inserción en los documentos de gestión la temática “la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos” .la planificación, desarrollo y logros alcanzados de las actividades y/o proyecto realizado, adjuntando copia del registro de asistencia de los docentes capacitados así como también copia mínimo de 03 sesiones de aprendizaje desarrolladas durante el presente año sobre el tema de “**La Cultura de Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos**” en su aula, debidamente selladas y visadas por la Dirección o Subdirección de la Institución Educativa.
- 8.5.- **Mensualmente la ANA realizará el reporte** por medio del portal WEB de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios; sobre la problemática de los Recursos Hídricos del Departamento de Madre de Dios y las acciones de mejora a realizar, con el fin de ser utilizado como un insumo para el análisis y reflexión por los docentes, en las sesiones de aprendizaje con sus estudiantes y a su vez con sus padres.
- 8.6.- **Los Especialistas Encargados del Área Curricular de Ciencia y Tecnología** de cada UGEL (Manu, Tahuamanu, Tambopata y la coordinación de Huetupe) en cogestión con el Coordinador Regional y Coordinadores Locales de PREVAED– PP 0068 tienen la responsabilidad de monitorear y supervisar el proceso de incorporación curricular “**La cultura del Agua y Gestión integrada de los Recursos Hídricos – GIRH**” debiendo presentar en el mes de noviembre el reporte correspondiente a la DRE de aquellas II.EE. que cumplieron en insertar en sus documentos de gestión PEI, PAT, PCI.
- 8.7.- **Para efecto de reconocimiento a Docentes y Directivos a nivel DRE**
Los proyectos relacionados a promover “La Cultura del Agua y Gestión integrada de los Recursos Hídricos – GIRH” que muestren las evidencias documentadas de la planificación, desarrollo y resultados del proyecto, al Director de la I.E. remitirá el expediente a la respectiva UGEL y refrendado por el especialista de CyT remitirá a la DRE para ser evaluado y reconocido según corresponde por medio de una Resolución Directoral Regional.

IX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1.- **La Autoridad Nacional de Agua** en coordinación con la DRE Madre de Dios, UGEL y/o Instituciones Públicas o Privadas ejecutará cursos de capacitación para Especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local, la Coordinación de Huetupe; así como, para Directivos y Docentes de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- 9.2.- **La Autoridad Nacional de Agua** en coordinación con la UGEL y/o DRE Madre de Dios, según competencia; entregarán información para desarrollar el Taller “**EL PLANETA AZUL**” a docentes de instituciones educativas en la que la UGEL y Coordinación, se comprometen a realizar la réplica del taller en Convenio con la Autoridad Nacional de Agua, en el marco de la R.M. N° 531 –2021– MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -2019



PERÚ

Gobierno Regional de Madre de Dios

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica

Unidad de Educ. Ambiental



- 9.3.- **Los docentes capacitados en el presente año** por la Autoridad Nacional de Agua y/o profesionales que participen como ponentes en el desarrollo de la réplica del Taller “**El Planeta Azul**” serán reconocidos por medio de un Certificado, el mismo que será aprobado con Resolución Directoral Regional, firma de ambas Instituciones.

X.- DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Intersectorialmente se ejecutarán actividades en dos fechas del **Calendario Ambiental**

10.1.- DÍA MUNDIAL DEL AGUA: 22 DE MARZO

A Nivel de Institución Educativa, por la celebración del Día Mundial del Agua “**Agua y VIDA**” se debe programar actividades que den realce a esta fecha importante en el marco del documento normativo R.M. N° 531 – 2021 – MINEDU, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua.

10.2.- DÍA INTERAMERICANO DEL AGUA: PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE

Según lo dispuesto en el documento normativo R.M. N° 531 – 2021 – MINEDU, se coordinarán actividades de sensibilización con la Autoridad Nacional de Agua.

Puerto Maldonado, enero del 2022.



.....
Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN:
Unidad de Archivo central.
Unidad de Personal.
Interesados.
CECP/DRE-MDD
CEMR/DGP
STR/DGA
ORC/OAJ
CIG/DGI
CMUE/UPER
FHP//E-EA
CC/ Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL: 01408

PUERTO MALDONADO:

16 FEB. 2022

Visto, los documentos adjuntos en doce (12) folios

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en capítulo IV Artículo 76; establece que las Direcciones Regionales de educación tienen como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional; por lo cual coordina con las Unidad de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, mediante Ley N° 29338 Ley de recursos hídricos, en el capítulo I Artículo 10; Establece la Finalidad del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y tiene por finalidad el aprovechamiento sostenible, la conservación y el incremento de los recursos hídricos, así como el cumplimiento de la política y estrategia nacional de recursos hídricos y el plan nacional de recursos hídricos en todos los niveles de gobierno y con la participación de los distintos usuarios del recurso; asimismo el Artículo 12; señala los Objetivos del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; siendo los siguientes: **a.** Coordinar y asegurar la gestión integrada y multisectorial, el aprovechamiento sostenible, la conservación, el uso eficiente y el incremento de los recursos hídricos, con estándares de calidad en función al uso respectivo. **b.** Promover la elaboración de estudios y la ejecución de proyectos y programas de investigación y capacitación en materia de gestión de recursos hídricos.

Que, mediante Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la Covid-19"

Que, Con informe N° 04-2022-GOREMAD/DRE-DGP-ESP.ED.AMB-FDHP; el Especialista de Educación Ambiental, informa sobre la emisión de la Directiva Regional de incorporación del tema "**LA CULTURA DEL AGUA Y GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS – GIRH**" en los Programas Curriculares de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

Que, con oficio N° 053 - 2021 -GOREMAD/DRE-DGP. El Director de Gestión Pedagógica solicita autorización para proyectar Resolución Directoral Regional de aprobación la Directiva N° 001-2022-GOREMAD/DRE-DGP incorporación del tema "**LA CULTURA DEL AGUA Y GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS – GIRH**" en los Programas Curriculares de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.



Que, con Memorando N° 137 -2022-GOREMAD/DRE de fecha 17 de enero de 2022, el Director Regional de Educación autoriza proyectar Resolución Directoral Regional aprobando la Directiva N°001-2022-GOREMAD/DRE-DGP incorporación del tema “**LA CULTURA DEL AGUA Y GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS – GIRH**” en los Programas Curriculares de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

De conformidad con la Constitución Política del Perú. Ley general de Educación N° 28044 Reglamentada por D.S. N° 011-2012-ED. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial reglamentado por D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; D.S. N° 015 – 2002 – ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales; D.S. N° 001 – 2005 – MINEDU, Reglamento de Funciones del Ministerio de Educación; RVM N° 220–2019 – MINEDU, norma técnica que orienta el desarrollo del año escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica; R.M. N° 281-2016 – MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 231 – 2019 – GOREMAD/GR de fecha 07-08-2019 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L. N° 1272 y D.S. N°006-JUS – 2017, que aprueba el TUO de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR La Directiva N° 001-2022-GOREMAD/DRE-DGP, incorporación del tema “**LA CULTURA DEL AGUA Y GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS – GIRH**” en los Programas Curriculares de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Coordinación de Huetpetuhe; de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, acciones de Supervisión y Monitoreo y garantice el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR Y DISPONER, a la Unidad de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, transcribir la presente Resolución, notificando a los interesados e instancias administrativas en el modo y la forma de Ley y sea publicado en el Portal electrónica de la DRE-MDD. www.dremadrededios.gob.pe. En la misma fecha de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Carlos Eugenio Carrasco Polanco

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
Director Regional de Educación de Madre de Dios.

DISTRIBUCIÓN:
Unidad de Archivo central.
Unidad de Personal.
Interesados.
CECP/DRE-MDD
CEMR/DGP
STR/DGA
ORC/OAJ
CIG/DGI
CMUE/UPER
FHP/E-EA
CC/ Arch.

